

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS (01)

Partida : 08

Capítulo : 02

Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.068.535
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		12.360
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		77.250
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		69.010
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.120
	99	Otros		4.120
09		APORTE FISCAL		23.977.772
	01	Libre		20.824.300
	03	Servicio de la Deuda Externa		3.153.472
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.133
	10	Ingresos por Percibir		1.133
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		24.068.535
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.764.255
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.814.018
25		INTEGROS AL FISCO		2.418
	01	Impuestos		2.418
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.334.352
	04	Mobiliario y Otros		43.466
	05	Máquinas y Equipos		51.500
	06	Equipos Informáticos		388.276
	07	Programas Informáticos	04	851.110
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.153.492
	02	Amortización Deuda Externa		2.937.294
	04	Intereses Deuda Externa		216.178
	07	Deuda Flotante		20

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

2

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

369

Hasta 22 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS (01)

Partida : 08

Capítulo : 02

Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		460.314
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		18.762
		- En el Exterior en Miles de \$		4.696
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.535.625
		Hasta 12 funcionarios que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		18
		- Miles de \$		197.520
	f)	Convenios con personas naturales para la realización de evaluaciones, en la Línea Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG)		
		- Miles de \$		309.000
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		92.700
	b)	El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, durante el proceso presupuestario en el período julio a diciembre, refrigerios en los días sábados, domingos y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria y en las Comisiones Técnicas; así como también alojamientos y traslados desde Santiago hacia el Congreso Nacional y viceversa, y en la V Región de Valparaíso radio-taxi hacia y desde el Congreso Nacional, sin restricción de horario.		
	c)	Hasta \$ 1.026.910 miles para financiar Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público		
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		